

Santiago, 27 de julio de 2016

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 18.046, y habiendo revisado el informe del evaluador independiente, debo pronunciarme respecto de la conveniencia para el interés social de la fusión de Compañía General de Electricidad S.A., como sociedad absorbida, en Gas Natural Fenosa Chile S.A., como sociedad absorbente, que será sometida a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas el día 9 de agosto de 2016 a las 12 horas.

La operación de fusión antes descrita se enmarca dentro del proceso de reorganización de las empresas que conforman el grupo del cual forman parte Compañía General de Electricidad S.A. y su posible absorbente y matriz, Gas Natural Fenosa Chile S.A., y que en el largo plazo busca simplificar la estructura legal y corporativa de dicho grupo.

En primer lugar, la fusión constituye una simplificación en la malla societaria de las empresas del grupo del que participa Compañía General de Electricidad S.A., lo que además permitirá iniciar los estudios para ir unificando políticas para con clientes, proveedores, trabajadores y órganos regulatorios, generando eficiencias, tales como la planificación integrada de la expansión de red, eventuales mejoras en la calidad de servicio, creación de plataformas de atención multicanal a clientes. Un aspecto clave de beneficios son aquellos que se estiman pueden generarse para con los trabajadores, quienes podrán acceder a nuevas oportunidades por acceso a nuevas posiciones y la potencial movilidad geográfica que supone existirá con esta simplificación.

Asimismo, la reorganización considera el estudio de la reducción de las personas jurídicas que forman parte del grupo –hoy son más de 60- para conformar una estructura cuyo gobierno corporativo sea eficiente y que tenga la flexibilidad necesaria para dar cumplimiento a las exigencias regulatorias de los mercados en que participa, así como separar los distintos negocios en los que participa Compañía General de Electricidad y las empresas que forman parte de su grupo. Esta simplificación no sólo generará las eficiencias y beneficios descritos anteriormente, sino que los numerosos directorios actualmente existentes serán reducidos y se podrá crear un modelo integrado que facilite la ampliación de la oferta a clientes residenciales y grandes empresas, así como optimizar los gastos generales e implementar sistemas integrados para todo el grupo.

Adicionalmente, la reorganización propuesta permitirá separar las principales líneas de negocio en dos personas jurídicas distintas –gas y electricidad-. Lo anterior otorgará más y mejores posibilidades de inversión, ya que se podrá optar por esos negocios sin necesariamente participar en ambos.

Por último, la fusión de Compañía General de Electricidad S.A. en Gas Natural Fenosa Chile S.A., se propondrá con una relación de canje en virtud de la cual se otorgará por

cada acción que se tenga en la primera, 4,7339 acciones de la segunda, sin admitirse fracciones de acciones. De conformidad con el informe pericial evacuado por don Mario Torres Santibáñez y el informe del evaluador independiente KPMG, y considerando el patrimonio de ambas sociedades, esta es una relación de canje que se ajusta a valores económicos y que es beneficiosa para los accionistas de Compañía General de Electricidad S.A.

Es por estos motivos que de conformidad con el artículo 147 número 5 de la Ley 18.046, me pronuncio favorablemente sobre la conveniencia de la fusión de Compañía General de Electricidad S.A. en Gas Natural Fenosa Chile S.A. para el interés social de la primera, sin que lo anterior pueda entenderse como un consejo sobre la forma en que han de votar los accionistas en la respectiva junta extraordinaria de accionistas.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Antonio Basolas Tena
Vicepresidente
Compañía General de Electricidad S.A.